



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Analizando lo manifestado en memorial que antecede presentado por el togado **Jaime Elías Quintero Uribe**, será del caso **NO ACEPTAR** la renuncia al poder que hace para actuar como apoderado de la activa, por cuanto no allega constancia de envío de la comunicación a su poderdante en tal sentido, esto es, **BANCOLOMBIA S.A**, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 del C. G. del P.

Ejecutoriada la presente decisión, dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral quinto de la parte resolutive del auto que ordena seguir adelante la ejecución.

NOTIFÍQUESE¹ Y CUMPLASE,

Firmado Por:

JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

003b00b54a89d7f7c116a6a9289bd7652acf307d1e1e04ee0dcba495723e1516

Documento generado en 14/04/2021 03:37:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.47 del 15 de abril de 2021.